

La actuación del contador como asesor financiero de las Pymes y las sociedades de garantía recíproca

Rodríguez, Raquel

1 — Introducción

El problema del financiamiento es una de las dificultades que las empresas, y muy especialmente las pequeñas y medianas empresas, tienen al momento de desarrollar programas de crecimiento en el mediano y largo plazo.

Existe una tradición respecto de la poca aceptación que las PyMES tienen en todos los circuitos financieros.

Los préstamos a estas empresas siempre fueron considerados poco rentables por los bancos comerciales, y ante cualquier disminución coyuntural de recursos, son los primeros que las restringen (1).

Una de las limitaciones que afecta siempre al desempeño de las PyMES es su dificultad para lograr la obtención de un crédito oportuno y accesible económicamente, debido fundamentalmente a su debilidad en las garantías de respaldo y al alto índice de riesgo, que caracteriza a muchas de ellas.

El contador público asesor financiero de la empresa PyME podrá brindar a ésta la información necesaria en cuanto a alternativas no tradicionales de financiamiento y obtención de garantías.

En este trabajo se desarrollará fundamentalmente la actuación del contador público como gerente financiero en el asesoramiento sobre el acceso al crédito a través de las sociedades de garantía recíproca, SGR.

Los aspectos sobre los que frecuentemente deberá asesorar serán:

- ¿Que alternativas de financiamiento no tradicionales existen?
- ¿Cómo se constituye una sociedad de garantía recíproca (SGR)?
- ¿Cuáles son los pasos a seguir para constituir una SGR?
- ¿Qué condiciones debe reunir una PyME para acceder a una SGR?
- ¿Qué objetivos permiten alcanzar a las PyMES?
- ¿Que servicios le brinda la SGR al empresario PyME?
- ¿Quiénes administran una SGR?
- ¿Que finalidad tiene los certificados de garantía que otorgan las SGR?
- ¿Que son los socios participes y que los socios protectores?
- ¿En que consiste el fondo de garantía?
- ¿Cuál es el límite operativo de las garantías para cada socio partícipe?
- ¿Que beneficios otorga la pertenencia a una SGR?
- ¿Cuáles son los pasos que habitualmente son exigidos por la SGR para obtener un aval?
- ¿Cuáles son los beneficios para la empresa PyME que obtuvo un aval de la SGR?
- ¿Cuál es el marco normativo de las SGR?

Si bien, como se expuso anteriormente, el crédito bancario sería de muy difícil acceso para las PyMES, como se vera en este trabajo, el aval emitido por las SGR lo facilitaría, como así también reduciría su costo.

2 - Objetivos del Estado con la regulación de las SGR

Frente a las dificultades expuestas el Estado ha intervenido para allanar el camino de acceso al financiamiento de las PyMES.

Persiguiendo esta finalidad a través de la implementación de las SGR se ha logrado:

- Interesar a las grandes empresas a aportar capitales que den sustento (solvencia) a las garantías a emitir y profesionalismo en la evaluación de riesgo.
- Motivar a las PyMES para que se involucren en estrategias asociativas a los fines de mejorar la resolución de sus problemas.
- Otorgar un trato preferencial a las garantías emitidas por las SGR para que resulten apetecibles por el sistema financiero (Comunicación A-3141 B.C.R.A.)

3 - Objetivos que las SGR permiten alcanzar a las PyMES

Estas sociedades permiten que las PyMES puedan garantizar cualquier tipo de compromisos u obligaciones susceptibles de apreciación dineraria.

Las SGR, permiten mediante un particular método asociativo, facilitar a las PyMES los avales requeridos por las instituciones bancarias para otorgar financiamiento.

4 - Asesoramiento sobre alternativas de financiamiento

El gerente financiero, o en su caso la SGR, pueden asesorar a la empresa PyME sobre las alternativas de financiamiento más convenientes en relación al crédito bancario. Por ejemplo: el descuento de cheques, la emisión de obligaciones negociables, el fideicomiso, etc.).

5 - Concepto de Sociedades de Garantías Recíprocas (SGR) (2)

Las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) son sociedades comerciales que tienen por objeto facilitar el acceso al crédito de las PyMES a través del otorgamiento de garantías para el cumplimiento de sus obligaciones.

Consiste en una estrategia asociativa entre grandes empresas y PyMES.

6 - Objetivo de las SGR

Las Sociedades de Garantía Recíproca tienen por objeto:

1 - Otorgamiento de garantías a los socios partícipes

Las SGR otorgan garantías líquidas a sus socios partícipes (PyMES) para mejorar las condiciones de acceso al crédito, entendido éste como credibilidad para el cumplimiento de compromisos u obligaciones.

Esta actividad la pueden realizar a través de la emisión de avales financieros (préstamos), técnicos (cumplimiento de contratos) o mercantiles (ante proveedores o anticipo de clientes) y de cualesquiera de los permitidos por el derecho mediante la celebración de contratos de garantía recíproca.

Los certificados de garantía son el respaldo efectivo que los socios partícipes reciben de la SGR para poder acceder al crédito y a mejores opciones de financiamiento. Permite acceder a: capital de trabajo, bienes de capital, proyectos de inversión y respaldar créditos bancarios, obligaciones negociables, valores de corto plazo, facturas, cheques de pago diferido, fideicomisos con y sin oferta pública, leasing, etc.

2 - Asesoramiento técnico

Las SGR pueden brindar a sus socios asesoramiento técnico, económico y financiero en forma directa o a través de terceros contratados a tal fin.

7 - Misión de una SGR

Las SGR tienen como misión posicionarse como intermediario financiero para de esa forma:

- Negociar en representación de un cúmulo de PyMES mejores condiciones crediticias en cuanto a costo y plazos.

- Estar más cerca del empresario y tener mayor certidumbre sobre las posibilidades de éxito de sus proyectos.

- Asesorar en la formulación y presentación de proyectos.

8 - Integrantes de una SGR

Las SGR están constituidas por socios partícipes y por socios protectores:

- Socios partícipes: son únicamente los titulares de pequeñas y medianas empresas, sean personas físicas o jurídicas. Tienen como mínimo el 50% de los votos en asamblea, es decir, que su opinión en las decisiones sociales deber ser respetada.

- Socios protectores: pueden ser personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que realicen aportes al capital social y al fondo de riesgo de las SGR. Detentan como máximo el 50% del capital social.

Los gobiernos provinciales o municipales pueden ser socios protectores de una SGR en la medida que se lo permitan sus respectivos ordenamientos jurídicos.

El fondo de riesgo está destinado a dar sustento a las garantías que otorga la SGR.

9 - Límite operativo de las garantías para cada socio partícipe

Con el fin de que no existan preferencias hacia determinados socios partícipes (PyMES), la ley ha previsto que la SGR no podrá asignar a un mismo socio garantías por un valor que supere el 5% del fondo

de riesgo.

Ningún socio partícipe puede tener una participación mayor al 5% en el capital social.

Las SGR no pueden asignar obligaciones con un mismo acreedor por mas del 25% de su fondo de riesgo, de manera que éstas deben atender las múltiples necesidades comerciales y financieras que tienen las PyMES con por lo menos 4 tipos de acreedores distintos, evitando así que la PyME quede cautiva de un solo acreedor.

10 - Administración de una SGR

La administración de la sociedad será ejercida por un Consejo de Administración integrado por tres personas, de las cuales al menos una representará a los socios partícipes, otra a los socios protectores y la restante a cualquiera de las dos clases sociales de acuerdo a lo que establezca el Estatuto Social.

La fiscalización interna (control) será realizada por una Sindicatura integrada por tres personas, con título profesional habilitante, que tendrá una representación inversa a la que se fije para el Consejo de Administración.

11 - Beneficios que la SGR otorga a sus integrantes

a) Para la SGR

- La retribución que cobren por el otorgamiento de los contratos de garantía está exenta del impuesto al valor agregado y del impuesto a las ganancias.
- Posibilidad de reasegurar los riesgos asumidos en el FOGAPyME.
- Las garantías otorgadas por SGR que se inscriban en el Banco Central gozan del máximo prestigio ante los bancos.
- Crear a su alrededor un centro de desarrollo empresarial.

b) Para los socios protectores

- Exención impositiva: los aportes de capital y los aportes al fondo de riesgo son deducibles del resultado impositivo para la determinación del impuesto a las ganancias en sus respectivas actividades, en el ejercicio fiscal en el que se efectivicen.

b.1 Oportunidad de inversión de los fondos que constituyen el fondo de riesgo

- Los activos que constituyen el fondo de riesgo pueden ser invertidos y obtener una renta a favor de sus titulares (socios protectores).

b.2 Desarrollo de clientes y proveedores

- Las SGR son una formidable herramienta tanto para profesionalizar el riesgo de exposición ante clientes PyMES como para potenciar las posibilidades de acompañamiento de proveedores en la política de expansión de las grandes empresas.

c) Para los socios partícipes

- Exención impositiva: los aportes al capital que realicen los socios partícipes pueden ser deducidos íntegramente de las utilidades imponibles para la determinación del impuesto a las ganancias en sus respectivas actividades, en el ejercicio fiscal en el que se efectivicen.

- Mejora la capacidad de negociación frente al sistema financiero y grandes clientes o proveedores.

- Mitiga los requerimientos de garantías al ser evaluados en función del conocimiento de la empresa y su proyecto.

- Menor costo financiero o alargamiento de plazos para proyectos de inversión.

- Asistencia técnica en el armado de proyectos y carpetas de crédito.

d) Para el Estado

- Transparencia en la asignación de los recursos.

- Posibilita que se incremente el número y variedad de agentes económicos (esto es propiedad en muchas manos como base para una democracia sana).

- Favorece la generación de riqueza genuina como pilar de la acción de Gobierno.

12 - Requisitos necesarios para constituir una SGR

A los efectos de su constitución, toda SGR deberá contar con:

- 120 socios partícipes, pudiendo la autoridad de aplicación modificar estos mínimos en función de la región donde se radique o del sector económico que la conforme.

- Uno o más socios protectores.
- Capital social que estará compuesto por los aportes de los socios y se representan en acciones ordinarias normativas de igual valor y números de votos. El capital mínimo para su constitución es de \$ 240.000. La participación de los socios protectores no puede exceder el 50% del capital social, y la participación de cada socio partícipe no podrá superar el 5% del mismo.
- Fondo de riesgo: aportado por los socios protectores.

13 - Pasos a seguir para constituir una SGR

A efectos de constituir una SGR se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Constituir la sociedad por acto único mediante instrumento público.
- 2) Estar integrada como mínimo por 120 PyMES y un socio protector.
- 3) Obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio o Inspección General de Justicia. La autoridad de aplicación podrá otorgar una certificación provisoria de cumplimiento de los requisitos.
- 4) Tramitar ante la SEPMyE y DR la autorización para funcionar, con la presentación de:
 - Estatuto Social inscripto en el Registro Público de Comercio o IGJ.
 - Solicitud de autorización con los datos de la sociedad, monto del capital y del fondo de riesgo.
 - Nómina de socios protectores con sus datos identificatorios.
 - Datos identificatorios de los socios partícipes fundadores.
 - Nómina de los integrantes del Consejo de Administración y Síndicos.
 - Antecedentes profesionales de quien ejercerá las funciones de gerente general.
 - Plan de negocios para los tres primeros años de gestión.
 - Opcionalmente, inscribirse ante la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina.

14 - Condiciones que debe reunir una PYME para acceder a una SGR

Para que una PyME pueda acceder a una SGR es necesario que cumpla con las siguientes condiciones:

- Ser PyME, en términos de los parámetros de venta anual establecidos por la Resolución (SEPMyE y DR) N° 675/2002.
- Adquirir acciones de la SGR (implica una inversión temporal de \$1.000 aproximadamente).
- Presentarse a una SGR en actividad, que hará una pre-evaluación de sus condiciones económicas y financieras para ser sujeto de crédito.
- Tener normalizada la situación impositiva y previsional.

La PyME gestiona la garantía de la SGR presentando su proyecto de inversión, ampliación, desarrollo, o de necesidades de avales técnicos.

- 1 - La PyME ofrece contragarantías a la SRG sobre el aval que percibirá.
- 2 - La sociedad de garantía recíproca estudia la viabilidad del proyecto y de considerarlo factible otorga al socio partícipe la garantía por el 100% del monto solicitado.
- 3 - El empresario PyME (socio partícipe) concurre a la entidad financiera con el aval.
- 4 - Ante la garantía emitida por la SRG, el banco otorga el crédito al empresario PyME a una tasa menor a las usuales en la plaza, dado el tipo de contrato que avala esta operación garantizada por el fondo de riesgo.
- 5 - Con los fondos en su poder el socio partícipe (PyME) comienza un nuevo proceso productivo.

15 - Pasos a seguir para conseguir una aval

Para obtener un aval es necesario:

- Ser socio partícipe.
- Presentar un proyecto de negocios que requiera garantías para el cumplimiento de alguna obligación.
- La SGR evaluará las condiciones de riesgo crediticio de la PyME y determinará los límites de garantía a otorgar y su plazo.
- La PyME debe presentar contragarantías a la SGR.

16 - Efectos que produce la obtención del aval

La misión de la SGR es facilitar a las PyMES, a través de su aval, el acceso al crédito en las mejores

condiciones en cuanto a tipos de interés, comisiones y plazos de amortización, así como facilitarles el asesoramiento financiero necesario para mejorar su gestión.

17 - Avales de créditos bancarios

Los avales para créditos bancarios garantizan operaciones con entidades financieras.

Se emite una garantía para que la PyME pueda acceder al sistema financiero con un costo financiero menor.

Pasos que habitualmente se requieren para obtener un aval:

1 - La PyME solicita un aval a la SGR con el fin de solicitar un crédito o préstamo en una entidad financiera. Para ello presenta contragarantías y un plan de negocios o proyecto de inversión.

2 - Debe incorporarse como socio participe la SGR.

3 - Se analiza tanto el plan de negocios como las contragarantías.

4 - Si cumple los requerimientos la SGR analiza tanto el plan de negocios/proyecto de inversión como la contragarantías.

5 - Si cumple los requerimientos emite el aval.

La PyME recurre a la entidad financiera con el aval de la SGR y solicita financiamiento a una tasa de interés menor dado que el crédito se encuentra avalado.

18 - Aval para obligaciones negociables

Las obligaciones negociables son instrumentos de deuda a un plazo mayor a 364 días.

Poseen un régimen simplificado de oferta pública y cotización en la BCBA. Son igualmente empréstitos y los obligacionistas cobran un interés durante su plazo de vigencia, vencido el cual la sociedad les devuelve el capital.

Ventajas:

- El otorgar el aval de la SGR le permite obtener una reducción del costo financiero el cual se debe comparar con el costo del aval.

- Permite una planificación a mayor plazo.

19 - Aval de fideicomiso

El fideicomiso de garantía es aquel por el cual una persona (fiduciante) transfiere la propiedad fiduciaria a otra (fiduciario) para garantizar una deuda que la primera tiene con la segunda o con un tercero.

En caso de incumplimiento, el fiduciario procede a vender el bien y con lo recaudado cobra su crédito o del tercero y el remanente del precio se lo entrega al deudor.

Ventajas:

- No es necesario iniciar el proceso judicial para su cobro.

20 - Aval para descuento de cheques

En el caso de descuento de cheques la SGR garantiza el pago de cheques descontados. La SGR avala el pago del cheque por lo que disminuye la tasa de descuento. Con esta operación, las PyMES pueden descontar los cheques de pagos diferidos a tasas menores a través de la Bolsa de Comercio.

Se pueden avalar dos tipos de cheques:

a) Descuento de cheques de terceros.

b) Descuento de cheques propios.

(1) BINSTEIN, Gabriel; KRAVETZ, Haydee y YONA, Elias, "Sociedades de Garantía Reciproca", Editorial Buyatti.

(2) SEPYME, Asistencia Financiera.